

Radicación: N° 186-2018
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Humberto Hernán Tavera Rocha
Accionado: Municipio de Ibagué-Secretaría de Tránsito y Transporte y Otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Veintiséis (26) de Junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 186-2018
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HUMBERTO HERNÁN TAVERA ROCHA
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y OTROS

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de HUMBERTO HERNÁN TAVERA ROCHA contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y OTROS, se advierte lo siguiente:

1. No se aportó la constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad consagrado en el artículo 161 num. 1 del CPACA.
2. La demanda se dirige contra el Municipio de Ibagué, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Ibagué; sin embargo, los actos administrativos demandados, fueron expedidos por el Municipio de Ibagué-Secretaría de Tránsito y Transporte, y no por las otras entidades demandadas, por lo que deberá aclararse que legitimación le asiste al Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte para ser vinculados como demandados en el presente asunto.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. José Julián Arcila Hoyos como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO VELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 63